



RESOLUCIÓN No. 1473 DE 2023

Nit.800102838-5

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO del programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA del Instituto Técnico Integral - ITI de Saravena

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI" del municipio de Saravena, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.0219 de 2008 y el Programa de Formación Laboral AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA cuenta con Registro Renovado por cinco (5) años según Resolución No.3020 de octubre 10 de 2017.

Que el señor JUAN CARLOS OBANDO RINCÓN con C.C. No.88.250.146 de Cúcuta, en Calidad de Director y Propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI" de Saravena, solicitó la RENOVACIÓN DE REGISTRO para el Programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia realizó visita de verificación el día 1º de Junio de 2023 y emitió concepto favorable para otorgar la Renovación de Registro del Programa de Formación Laboral AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL del municipio de Saravena, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cinco (5) años, la Renovación de Registro del siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI"

Programa: AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Sede del Programa: Saravena, Carrera 13 No. 25 – 16 2º Piso

Duración del programa: 1.200 horas

Valor total del programa: \$ 3.500.000.00

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de semana



RESOLUCIÓN No. 1473 DE 2023

Nit.800102838-5

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **RENOVACIÓN DE REGISTRO** del programa de Formación Laboral denominado: **AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** del Instituto Técnico Integral - ITI de Saravena

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

PARÁGRAFO: Para efectos de nueva renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET la presente Renovación de Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI" de Saravena y/o su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

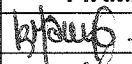

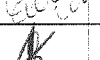
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y ser publicada en la Gaceta Departamental y los costos asumidos por el beneficiario según el Decreto No.1424 de Diciembre 30 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a 09 JUN 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Luz Mary Gutiérrez Alvarez	P.U. Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Directora de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Jurídica SED	
Revisión Aspectos Jurídicos:	Jamel Ramos	Técnico Operativo Jurídica SED	